

ACTA NÚM. 003 APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 3:00 p.m., el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio núm. DL-191 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representado por **Gilena J. Alcantara Mateo**, gerente de planificación, según consta el oficio núm. DP-CC-008 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales y el informe definitivo de evaluación financiera; ambos de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023):**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *Adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-06-2023, autorizado mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Autorizar la modificación al cronograma de actividades del procedimiento de licitación pública para la *Adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-06-2023.
- ii. Aprobar el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*. de referencia LPN-CPJ-06-2023.
- iii. Aprobar el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-06-2023.

- iv. Aprobar el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, de fecha siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023) elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Ramón A. Vargas Rosario** y **Rafael A. López Núñez**, ambos supervisores de mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para *Adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-06-2023, y ratificado como definitivo.
- v. Notificación en fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) de la documentación de naturaleza subsanable a los oferentes: **Grupo Cimentados, S.R.L., MPG, S.R.L.; y Lermont Engineering Group, S.R.L.**, acorde a lo establecido en el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas y de credenciales:

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que el oferente **Grupo Cimentados, S.R.L.** cumple con todo lo requerido pues subsanó su oferta conforme a lo indicado en la citada notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable.
- b. El informe definitivo de evaluación financiera, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen lo siguiente: *Las ofertas Clima Control y Construcción Climcon, S.R.L, Victor García Aire Acondicionado, S.R.L, y Eurotecno, S.R.L, Lermont Engineering Group, S.R.L, Grupo Cimentados, S.R.L, y MPG, S.R.L Cumplen con la presentación de los estados financieros y el índice requerido, sin embargo, el oferente Wisnet, S.R.L, No cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, según las observaciones citadas en la evaluación financiera del Proceso No. LPN-CPJ-06-2023.*

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

Consideran que de acuerdo a los informes de evaluaciones financiera, de credenciales y técnicas que elaboraron las áreas correspondientes, quedan habilitados para la apertura de las ofertas económicas (Sobre B), los oferentes: **MPG, S.R.L** con los lote **1,2,3,4,5,6,7 y 8; GRUPO CIMENTADOS, S.R.L**, con los lotes **1,2,3,4,5,6,7 y 8; y LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L** con los lotes **2,3,4,5,6,7y 8**. Con relación a los oferentes **EUROTECNO, S.R.L.; VICTOR AIRE ACONDICIONADO, S.R.L.; CLIMCON, S.R.L y WINSNET, S.R.L** estos no serán habilitados para la apertura de la oferta económica (Sobre B), pues sus ofertas no cumplieron en aspectos técnicos no subsanables.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 98 de la Resolución núm. 01-2023 que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente. Ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”.*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 002 de enmienda 1 e informes preliminares, de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023); la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; el informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; el informe definitivo de evaluación financiera, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial. El Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *“(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto”.*

SEGUNDO: APRUEBA el informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-06-2023.

TERCERO: APRUEBA el informe definitivo de evaluación financiera, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-06-2023.



CUARTO: ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación o no habilitación a los oferentes participantes de este procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición e instalación acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-06-2023., de la forma siguiente:

Oferentes	Resultados
MPG, S.R.L.	Habilitado para los lotes 1,2,3,4,5,6,7y 8
GRUPO CIMENTADOS, S.R. L	Habilitado para los lotes 1,2,3,4,5,6,7y 8
LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R. L	Habilitado para los lotes 2,3,4,5,6,7y 8
EUROTECNO, S.R.L.	No habilitado
VICTOR AIRE ACONDICIONADO, SRL	No habilitado
CLIMCON, S.R. L	No habilitado
WINSNET, S.R. L	No habilitado

QUINTO: ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.